



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CRA. 10 No. 14-33**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-044-2017-00541-00 de FINANZAUTO SA contra SERVICE ASOCIADOS LTDA. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2024- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 11:00 am, se da inicio a la audiencia virtual la cual inicia con la descripción del bien rematar el cual se describe a continuación:

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1. Identificación del bien:** Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS **UBZ 706**; MARCA SSANGYONG; COLOR NEGRO SPACE; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. KPTS0A16SEP181989; CLASE CAMIONETA; MODELO 2014; MOTOR 16195110026656 E10-4, SERVICIO PARTICULAR; LINEA KYRON G23; PASAJEROS 7.

**2. Base de la licitación (70% del avalúo):** El bien mueble identificado con PLACAS **UBZ 706** se encuentra avaluado en la suma **veintiséis millones ochocientos setenta mil pesos (\$26.870.000.oo)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **dieciocho millones ochocientos nueve mil pesos (\$18.809.000.oo)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **diez millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$10.748.000.oo)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fijo fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo [rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el mismo se encuentra correo recibido el día 6 de febrero de 2024 a las 09:10 a.m., restrepo.asistente@gmail.com; en el cual se

encuentra archivo encriptado presentado por el apoderado de la sociedad demandante FINANZAUTO S.A., el Dr. ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE , motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene postura por valor de (\$18.809.000.oo.) por cuenta del crédito.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y atendiendo que la postura recibida por el apoderado de FINANZAUTO S.A. en el correo electrónico [rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho la tiene en cuenta.

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la sociedad demandante FINANZAUTO S.A. el bien (Vehículo) identificado con PLACAS **UBZ 706**; MARCA SSANGYONG; COLOR NEGRO SPACE; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. KPTS0A16SEP181989; CLASE CAMIONETA; MODELO 2014; MOTOR 16195110026656 E10-4, SERVICIO PARTICULAR; LINEA KYRON G23; PASAJEROS 7, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$18.809.000,oo)**

**SEGUNDO:** El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

**TERCERO:** ORDÉNASE la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia (Inciso 4º artículo 452 del C.G.P.), por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórense las órdenes de pago pertinentes, de ser el caso, si el título judicial es superior a los 15 S.M.M.L.V. se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la CIRCULAR PCSJC20-17 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura -Presidencia, por lo que, el ofertante tendrá que allegar certificado bancario pertinente.

La secretaria,



MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

**La Juez;**

**SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ**

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Carrillo Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal De Ejecución**

**Civil 008**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78341747d2ed3a22415cca050a2c28983ae6bbaed09ac8b05774ba4a21d754aa**

Documento generado en 06/02/2024 12:35:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PROCESO 11001400304420170054100 FINANZAUTO SA BIC contra WILMAN SENEN  
NEIRA VARGAS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 06/02/2024 9:10

Para: Remate Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

SOBRE CERRADO REMATE UBZ 706\_protected (1).pdf;

Buenos días  
cordial saludo

Mediante este medio me permito adjuntar para su radicado y trámite, me permito allegar memorial anexando **sobre cerrado encriptado**, para el remate de las 10:00 am.

JUZGADO ACTUAL: 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A BIC

DEMANDADO: WILMAN SENEN NEIRA VARGAS

RADICADO: 11001400304420170054100

(Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 502

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

SEÑOR

Juez Octavo (08) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C.  
ESD

JUZGADO DE ORIGEN : Cuarenta y cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá.

Radicación del Expediente No. 11001400304420170054100.

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y autorizado en el poder para rematar los bienes por cuenta del crédito atentamente me permito presentar OFERTA DIGITAL para adquirir el bien subastado BIEN A REMATAR: vehículo de placas UBZ 706, MARCA: SSANGYONG COLOR: NEGRO SPACE CARROCERIA: WAGON CHASIS: KPTS0A16SEP181989 SERIE: KPTS0A16SEP181989 VIN: KPTS0A16SEP181989 CILINDRAJE: 2295 MODELO: 2014 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 16195110026656E10-4 LINEA: KYRON G23 PASAJEROS: 7 PUERTAS: 5

Sobre la cual presento la siguiente oferta:

MI MANDANTE FINANZAUTO S.A. BIC OFRECE HACER POSTURA POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$18'809,000.00) POR CUENTA DEL CREDITO QUE SE COBRA EJECUTIVAMENTE POR MI MANDANTE.

Por ser acreedor ejecutante con mejor derecho y de conformidad con el art. 451 del C.G.P.: no es necesario consignar el porcentaje respectivo.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642